



"Auditores Integrados G.L." S.R.L.
Servicios de calidad

EMPRESA MISICUNI

**INFORME DE AUDITORIA
INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**



Cochabamba - Bolivia



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores:
Presidente y Miembros del Directorio de la
EMPRESA MISICUNI
Cochabamba - Bolivia



1. Hemos auditado los estados financieros de la **Empresa MISICUNI**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los correspondientes estados de recursos y gastos, de flujo de efectivo, de cambios en el patrimonio neto, de ejecución del presupuesto de recursos, ejecución de presupuesto de gastos y la cuenta ahorro inversión financiamiento, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia General de la **Empresa MISICUNI**. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría.
2. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia General, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.
3. La cuenta 1211 "**Cuentas a cobrar a largo plazo**", al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo por cobrar de Bs17.548.458,57; saldo que se encuentra conformados de la siguiente manera:

Cuenta Auxiliar	Detalle	Importe Bs
83789	Gerencia Administrativa Financiera - Semapa	10.474.529,47
759178	Consortio Hidroeléctrico Misicuni	7.073.929,10
	Total	17.548.458,57

El saldo de la cuenta auxiliar **83789 "Gerencia Administrativa Financiera - Semapa"** se encuentra registrada por concepto de entrega de agua de Bombeo Titiri durante la gestión 1999, dicho importe se viene arrastrando desde gestiones anteriores, al respecto informamos que solamente se cuenta con la factura N° 12 (en fotocopia) y el Contrato de Compra y Venta de Agua Cruda.



El saldo de la cuenta auxiliar 759178 “Consortio Hidroeléctrico Misicuni”, presenta un saldo de Bs7.073.929,10 sin embargo, de dicho saldo Bs4.881.892,00 responden al pago pólizas de seguro del Consortio y por pago para la importación de una válvula saldo que también se viene arrastrando desde la gestión 2014, Al respecto, informamos que la Empresa ha realizado las acciones penales correspondiente contándose a la fecha con acciones sancionatorias.

Debido a los aspectos anteriormente, mencionaos que estas cuentas pendientes de cobro, cuentan con la documentación de respaldo insuficiente que nos permitan formarnos una opinión sobre el derecho de cobro Tomando en cuenta los aspectos mencionados, y aplicando otros procedimientos de auditoria, no hemos podido formarnos una opinión sobre la razonabilidad de dicho saldo.

Sin embargo, debemos informar que la Empresa cuenta con un Acta de Cierre de fecha 26 de febrero de 2016, donde se menciona que se tiene un saldo a favor de la Empresa Misicuni de \$us.1.031.185,00 (Un millón treinta y un mil ciento ochenta y cinco 00/100 dólares estadounidenses), cabe mencionar también que según informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal de la Empresa, se señala que se tiene el **procedimiento para la reparación del daño**, el cual básicamente se iniciara una vez se tenga una **sentencia ejecutoriada** en contra de los acusados. Tomando en cuenta los aspectos mencionados, y aplicando otros procedimientos de auditoria, no hemos podido formarnos una opinión sobre la razonabilidad de dicho saldo.

4. La cuenta 1212 “Otras Cuentas a cobrar a largo plazo – Auxiliar 83760”, al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo por cobrar al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bs6.829.130,00 por concepto del saldo de transferencia y cesión de las instalaciones de la estación de bombeo Titiri y la subrogación del contrato de arrendamiento de la línea eléctrica y suministro de electricidad entre Misicuni y Aguas del Tunari, dicho importe se viene arrastrando desde la gestión 2013. Al respecto mencionamos que el Poder Ejecutivo (Al presente Órgano Ejecutivo), mediante Decreto Supremo N° 28539 de fecha 22 de diciembre de 2005, aprobó la suscripción de contrato de venta de acciones mediante el cual los accionistas principales de Aguas del Tunari S.A. transferían su participación a favor del Ministerio de Servicios y Obras Públicas.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en fecha 31 de julio de 2019 pone en conocimiento el **Acuerdo Interinstitucional entre ambas instituciones, el mismo que establece el derecho propietario de los equipos y Estación de Bombeo Titiri a favor de la Empresa Misicuni, en el marco legal**. Sin embargo, en este sentido, y aplicando otros procedimientos de auditoria, no hemos podido formarnos una opinión sobre la razonabilidad del saldo a cobrar, debido que hasta la fecha de nuestro dictamen no hemos evidenciado un informe favorable a favor de la Empresa.



5. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que pudieran surgir de las situaciones descritas en los párrafos 3 y 4 precedentes, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la **EMPRESA MISICUNI** al 31 de diciembre de 2020, los estados de recursos y de gastos, de flujo de efectivo, de cambios en el patrimonio neto, de ejecución del presupuesto de recursos, ejecución de presupuesto de gastos y cuenta ahorro inversión financiamiento, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo del 2005.

6. Sin afectar nuestra opinión, informamos lo siguiente respecto al proceso judicial que mantiene la Entidad:

I. La Empresa mantiene las siguientes acciones legales:

a) Denuncia Penal, por la presunta comisión de los delitos de Incumplimiento de Contrato, Falsedad Ideológica y Sociedades o Asociaciones Ficticias, en contra de los representantes de las empresas que conformaban el Consorcio Hidroeléctrico Misicuni, en el Juicio Oral que dictaminó la Sentencia Condenatoria para los representantes del Consorcio Hidroeléctrico Misicuni.

A la fecha, habiéndose confirmado la sentencia condenatoria los defensores de oficio de los procesados, presentaron recurso de casación por lo que el proceso se encuentra en el Tribunal Supremo de Justicia en la ciudad de Sucre desde el 10 de enero de 2019.

b) Denuncia Penal, por la presunta comisión de delitos de Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, Asociación Delictuosa, en contra de Martin Francisco Rovira Rada, Raúl Nemtala Caballero, Edgar Montaña, Mario Cruz, Rene Álvarez, Jhonny Claros y Gianni Palazzese. En este proceso se declaró en rebeldía a Martin Rovira Rada y Jhonny Fidel Claros Romael, mediante procedimiento abreviado se dictó sentencia condenatoria contra Edgar Waldo Montaña Nava y en el Juicio Oral llevado a cabo se ha condenado a Mario Orlando Cruz Burgos.

Existiendo procesados que han sido declarados rebeldes, una vez capturados se reiniciará el juicio oral para los declarados rebeldes.

II. La empresa registra contablemente el importe total de las facturas de ingresos y gastos como política interna, el crédito y débito es registrado en cuentas de orden, en aplicación a las directrices emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). Según informes remitidos a la Empresa por el Ministerio de Economía las directrices se encuentran vigentes y con relación al tratamiento contable del Débito y Crédito Fiscal IVA informa que se analizará en coordinación con la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la



- III. La Empresa, continúa con trámites en la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) el saneamiento de los terrenos adquiridos para el área de embalse de la Presa y su posterior registro en Derechos Reales.
7. Los estados financieros de la **EMPRESA MISICUNI**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, fueron emitidos mediante el Sistema SIGEP WEB, el cual fue implementado en la gestión 2018, los mismos que son llevados en forma sistematizada y de acuerdo a normas legales vigentes.

AUDITORES INTEGRADOS G.L.
NIT 1022323029

Mgr. Jaime Francisco Gutierrez Rios (Socio)
MATR. PROF. 2535, CDA 96 – C82
Cochabamba, abril 6 de 2021





Auditores Integrados GL Srl.
Consultora de Empresas
Servicios de calidad

INFORME TRIBUTARIO DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores:

Presidente y Miembros del Directorio de la
EMPRESA MISICUNI
Cochabamba - Bolivia

En nuestra opinión, la Información Tributaria Complementaria (ITC) que se adjunta, compuesta por los Anexos 1 a 15 y que hemos sellado con propósitos de identificación, ha sido razonablemente preparada en relación con los estados financieros considerados en su conjunto, sobre los que emitimos el dictamen que se presenta en la primera parte de este informe, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento para la preparación de Información Tributaria Complementaria a los Estados Financieros, aprobado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 de 2 de marzo de 2018.

La Información Tributaria Complementaria a los estados financieros (ITC) requerida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), aunque no es esencial para una correcta interpretación de la situación patrimonial y financiera de la Empresa Misicuni, al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera para el ejercicio terminado en esa fecha, se presenta como información adicional.

Esta Información Tributaria Complementaria (ITC), ha sido preparada siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento para la preparación de Estados Financieros e Información Tributaria Complementaria a los Estados Financieros Básicos, aprobado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 de 02 de Marzo de 2018, modificada mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000007 de 16 de marzo de 2018.

Nuestro examen, que fue practicado con el objeto principal de emitir una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto, incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables, de los cuales se tomó la información financiera complementaria, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias

AUDITORIES INTEGRADOS G.L.
NIT 1022323029


Mgr. Jaime Francisco Gutierrez Rios (Socio)
MATR. PROF. 2535, CDA 96 – C82
Cochabamba, abril 6 de 2021

